



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1582
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2015-00339-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: BERTHA LUCIA GÓMEZ RÍOS C.C 38.868.497
DEMANDADO: KATHERINE RODRÍGUEZ CARDONA C.C 31.657.363

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Uno (01) de agosto del dos mil Veintidos (2022)

Se allega poder concedido por la aquí demandada KATHERINE RODRÍGUEZ CARDONA, al profesional del derecho MAURICIO ANDRES VALDERRAMA CRUZ, para que represente sus derechos, solicitando este se le reconozca personería para actuar y el respectivo link del proceso.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

1.- RECONOCER personería al abogado MAURICIO ANDRES VALDERRAMA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.150.159 y portador de la tarjeta profesional No. 333.267 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada señora KATHERINE RODRÍGUEZ CARDONA., en los términos del poder allegado.

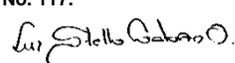
2.- TENGASE como canal digital para los fines del proceso el correo electrónico abogadostulua@hotmail.com, perteneciente al apoderado a través del cual se originarán todas las actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020.

3.- REMITASE por secretaría, el link del presente proceso al abogado MAURICIO ANDRES VALDERRAMA CRUZ, a través de su correo electrónico abogadostulua@hotmail.com, para los fines requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MS


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.
Hoy 02 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 117.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria